

ACUERDO No.003
26 de Marzo de 2008

Por el cual se crea la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado de la Universidad de Pamplona

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 28 Y 122 DE LA LEY 30 DE 1992, Y EL LITERAL M) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Pamplona para garantizar su misión institucional debe acompañar los profesionales formados y promover su continuidad académica.
2. Que los Egresados constituyen un aporte para el claustro en la medida en que, desde su experiencia, pueden realizar propuestas conducentes a cambios curriculares cada vez más pertinentes para la Universidad de Pamplona.
3. Que se hace necesario organizar un ente administrativo, al interior de la Universidad, para crear, mantener, mejorar y promocionar las relaciones Universidad-Egresado, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales.
4. Que el Egresado constituye una presencia permanente de la Universidad en la sociedad y se compromete con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión social y del buen nombre de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado, adscrita a la Vicerrectoría de Interacción Social

ARTÍCULO SEGUNDO. la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado tendrá un Director, Egresado de nuestra Universidad, con título de postgrado y experiencia docente y administrativa mínima de tres (3) años, quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- Participar en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, por medio de propuestas que involucren a los Egresados y que puedan ser incluidas en el Plan General de Desarrollo de la Universidad.
- Mantener un sistema actualizado de información sobre los Egresados que facilite el contacto permanente con ellos y sirva de indicador de la

distribución de los Egresados, el énfasis en áreas de desempeño y su ubicación laboral.

- Evaluar los proyectos que desarrolla el programa de Egresados de manera independiente o en coordinación con otras dependencias universitarias.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y eficiente funcionamiento de la oficina.
- Participar en la organización de los encuentros de Egresados.
- Participar en los procesos de fortalecimiento y creación de asociaciones.
- Apoyar en coordinación con las autoridades competentes, la elección de representantes de los Egresados ante las diferentes instancias de la Universidad.
- Promover la participación de la Universidad en las redes de seguimiento a Egresados existentes en el país y en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Son objetivos de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado:

- Mantener informados a nuestros Egresados de los desarrollos y proyección de la Universidad de Pamplona.
- Desarrollar y fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad, para que sea partícipe en la gestación y realización de iniciativas dentro y fuera de la misma
- Promover y crear espacios para la participación de los Egresados en las actividades que la Universidad adelanta y en las transformaciones curriculares de los programas académicos que se ofrecen.
- Mediante la utilización de sistemas de información institucional garantizar un proceso de comunicación y de acceso a la información.
- Servir de intermediador de información entre los Egresados, la Universidad de Pamplona y posibles fuentes laborales.
- Identificar los espacios laborales estratégicos que pueden ser ocupados por nuestros Egresados.
- Aprovechar la vinculación laboral de nuestros Egresados para abrir espacios y oportunidad laboral a quienes lo necesiten.
- Apoyar la identificación de nuevas alternativas y campos de práctica para las disciplinas que así lo requieran.
- Establecer el impacto laboral de nuestros Egresados a nivel regional, nacional e internacional.
- Estimular la continuación de estudios postgraduados y de formación continua.
- Establecer contacto con empresas del país, ofreciendo los servicios, nuestra imagen corporativa y el perfil de los Egresados de la Universidad de Pamplona.
- Orientar a futuros Egresados a nivel de ofertas académicas, vinculación laboral, trámites legales, manejo de entrevistas, estudios en el exterior y demás información asociada a su futuro laboral o académico.
- Divulgar los servicios y estímulos, el acceso a la información y a la posibilidad de actualización de datos, con que cuentan nuestros Egresados, por los diferentes medios de comunicación institucionales.
- Contribuir y apoyar el fortalecimiento y la creación de asociaciones de profesionales Egresados de la Universidad de Pamplona.

- Brindar información y apoyo requeridos por las entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer contacto con redes de seguimiento al Egresado existentes en el País.
- Contribuir en la búsqueda de información necesaria para el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de sus funciones se modificará la planta global los cargos con la destinación de un Director y un Auxiliar Administrativo.

El de Director será un cargo de planta Directivo Administrativo (AD), Nivel Directivo Grado 4, o un Docente en Comisión (DC). El auxiliar administrativo será un cargo de planta nivel Técnico Grado 8.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias..

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria